

Bruselas, 18 de septiembre de 2026
(OR. en)

13338/26
ADD 1

**Expediente interinstitucional:
2026/0269 (NLE)**

PECHE 363

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de septiembre de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 478 annex
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se fijan, para 2027, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 478 annex.

Adj.: COM(2026) 478 annex



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 17.9.2026
COM(2026) 478 final

ANNEXES 1 to 9

ANEXOS

de la

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se fijan, para 2027, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro

ANEXO I

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS COMERCIALES DE LA UNIÓN RELATIVAS A LA ANGULA EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE GESTIÓN PLURIANUAL DE LA CGPM POR LO QUE SE REFIERE A LA ANGULA EN EL MAR MEDITERRÁNEO

El número máximo de autorizaciones de pesca y artes de pesca autorizados para actividades pesqueras comerciales dirigidas a la anguila (*Anguilla Anguilla*) de una longitud total inferior a 12 cm se establecen en los cuadros 1 y 2, respectivamente.

Cuadro 1

Número máximo de autorizaciones de pesca

Estados miembros	Anguila ELE
España	153

Cuadro 2

Número máximo de artes de pesca

Estados miembros	Arte de pesca	Código del arte	Unidades
España	Nasas y trampas	FPO	249

ANEXO II

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE GESTIÓN PLURIANUAL DE LA CGPM POR LO QUE SE REFIERE AL CORAL ROJO EN EL MAR MEDITERRÁNEO

El número máximo admisible de autorizaciones de pesca y el nivel máximo de las cantidades capturadas de coral rojo en el mar Mediterráneo se establecen en el cuadro 1.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Corallium rubrum</i>	COL	Coral rojo

Cuadro 1 Número máximo de autorizaciones de pesca(*)

Estados miembros	Coral rojo COL
Grecia	12
España	0(**)
Francia	32
Croacia	0(**)
Italia	40

(*) Representa el número de buques o de buceadores, o de ambos, o de pares formados por un buceador y un buque, autorizados a extraer coral rojo.

(**) De acuerdo con la actual prohibición temporal dirigida a las pesquerías de coral rojo establecidas en aguas españolas y en aguas croatas, a la espera de posibles cambios en el futuro.

Cuadro 2

Nivel máximo de extracción, expresado en kilogramos de peso vivo

Especie:	Coral rojo	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Mediterráneo SZG 1-27
	<i>Corallium rubrum</i>	COL/GF1-27	
Grecia	1 844		
España	0(**)		
Francia	1 400		
Croacia	0(**)		
Italia	1 378		
Unión	4 622		
TAC	No procede		

(**) De acuerdo con la actual prohibición temporal dirigida a las pesquerías de coral rojo establecidas en aguas españolas y en aguas croatas, a la espera de posibles cambios en el futuro.

ANEXO III

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE LA LAMPUGA EN EL MAR MEDITERRÁNEO

El número, los kW y el arqueo bruto (GT) máximos de los buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar lampuga con DCP en el mar Mediterráneo, así como el nivel máximo de capturas se establecen en los cuadros 1, 2 y 3.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Coryphaena hippurus</i>	DOL	Lampuga

Cuadro 1. Capacidad pesquera máxima de la flota de buques dedicados a la pesca de lampuga con DCP en el mar Mediterráneo (SZG 1 a 27)

Estado miembro	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Italia	261	21061	1986
Malta	130	16 662	1 296,28
España	45	2 105,73	153,34

Cuadro 2. Número máximo de DCP por buque autorizado a pescar lampuga en el mar Mediterráneo (SZG 1 a 27)

Estado miembro	Número de DCP por buque
Italia	100
Malta	200
España	50

Cuadro 3. Nivel máximo de capturas, en toneladas de peso vivo, capturadas en el mar Mediterráneo (SZG 1 a 27)

Especie:	Lampuga <i>Coryphaena hippurus</i>	Zona:	Aguas de la Unión e internacionales de las SZG 1 a 27 de la CGPM (DOL/MED)
Italia	pm	Nivel máximo de capturas	
Malta	pm		
España	pm		
Unión	pm		
TAC	No procede		

ANEXO IV

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DEMERSALES EN EL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL

El esfuerzo pesquero máximo admisible (expresado en días de pesca), por grupos de poblaciones, según se definen en el artículo 2, punto 13, del Reglamento (UE) 2019/1022, los límites máximos de capturas y la eslora total de los buques para todos los tipos de redes de arrastre¹ y palangreros demersales que pesquen poblaciones demersales en el Mediterráneo occidental se establecen en los cuadros a continuación.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1022 y en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura

¹ TBB, OTB, PTB, TBN, TBS, TB, OTM, PTM, TMS, TM, OTT, OT, PT, TX, OTP y TSP.

1. Esfuerzo pesquero máximo admisible (en días de pesca)
 - a) Número de días de pesca para los arrastreros en el mar de Alborán, las islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (subzonas geográficas 1, 2, 5, 6 y 7 de la CGPM)

Grupo de poblaciones	Esloza total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Salmonete de fango en las SZG 1, 5, 6 y 7; merluza en las SZG 1, 5, 6 y 7; gamba de altura en las SZG 1, 5 y 6; cigala en las SZG 5 y 6	< 12 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_TR1	EFF1/MED1_TR1_A
	≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_TR2	EFF1/MED1_TR2_A
	≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_TR3	EFF1/MED1_TR3_A
	≥ 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_TR4	EFF1/MED1_TR4_A
Gamba roja del Mediterráneo en las SZG 1, 2, 5, 6 y 7	< 12 m	pm	pm	pm	EFF2/MED1_TR1	EFF2/MED1_TR1_A
	≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	EFF2/MED1_TR2	EFF2/MED1_TR2_A

	$\geq 18 \text{ m}$ y $< 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED1_TR 3	EFF2/MED1_TR3_A A
	$\geq 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED1_TR 4	EFF2/MED1_TR4_A A

b) Número de días de pesca para los arrastreros en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (SZG 8, 9, 10 y 11)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero	Código de asignación adicional
Salmonete de fango en las SZG 8, 9, 10 y 11; merluza en las SZG 8, 9, 10 y 11; gamba de altura en las SZG 9, 10 y 11; cigala en las SZG 9 y 10	$< 12 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF1/MED2_TR1	EFF1/MED2_TR1_AA
	$\geq 12 \text{ m}$ y $< 18 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF1/MED2_TR2	EFF1/MED2_TR2_AA
	$\geq 18 \text{ m}$ y $< 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF1/MED2_TR3	EFF1/MED2_TR3_AA
	$\geq 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF1/MED2_TR4	EFF1/MED2_TR4_AA
Langostino moruno en las SZG 8, 9, 10 y 11	$< 12 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED2_TR1	EFF2/MED2_TR1_AA
	$\geq 12 \text{ m}$ y $< 18 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED2_TR2	EFF2/MED2_TR2_AA
	$\geq 18 \text{ m}$ y $< 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED2_TR3	EFF2/MED2_TR3_AA
	$\geq 24 \text{ m}$	pm	pm	pm	EFF2/MED2_TR4	EFF2/MED2_TR4_AA

- c) Número de días de pesca para los palangreros demersales en el mar de Alborán, las islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (SZG 1, 2, 5, 6 y 7)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Merluza en las SZG 1, 2, 5, 6 y 7	< 12 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_LL1
	≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_LL2
	≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_LL3
	≥ 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED1_LL4

- d) Número de días de pesca para los palangreros demersales en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (SZG 8, 9, 10 y 11)

Grupo de poblaciones	Eslora total de los buques	España	Francia	Italia	Código del grupo de esfuerzo pesquero
Merluza en las SZG 8, 9, 10 y 11	< 12 m	pm	pm	pm	EFF1/MED2_LL1
	≥ 12 m y < 18 m	pm	pm	pm	EFF1/MED2_LL2
	≥ 18 m y < 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED2_LL3
	≥ 24 m	pm	pm	pm	EFF1/MED2_LL4

2. Límites máximos de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) y langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*)

- a) Posibilidades de pesca de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar de Alborán, las islas Baleares, el norte de España y el golfo de León (subzonas geográficas 1, 2, 5, 6 y 7 de la CGPM), expresadas como nivel máximo de capturas en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>		Zona:	SZG 1, 2, 5, 6 y 7 (ARA/GF1-7)
España	pm			
Francia	pm			

Italia	pm		
Unión	pm		
TAC	No procede		Nivel máximo de capturas

- b) Posibilidades de pesca de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) y langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en la isla de Córcega, el mar de Liguria, el mar Tirreno y la isla de Cerdeña (subzonas geográficas 8, 9, 10 y 11 de la CGPM), expresadas como nivel máximo de capturas en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>		Zona:	SZG 8, 9, 10 y 11 (ARA/GF8-11)
España	pm			
Francia	pm			
Italia	pm			
Unión	pm			Límites cautelares de capturas
TAC	No procede			Nivel máximo de capturas
Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>		Zona:	SZG 8, 9, 10 y 11 (ARS/GF8-11)
España	pm			
Francia	pm			
Italia	pm			
Unión	pm			Límites analíticos de capturas
TAC	No procede			Nivel máximo de capturas

ANEXO V

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR ADRIÁTICO

Las posibilidades de pesca por población o grupos de esfuerzo de los buques y, cuando proceda, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellas, entre ellas el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar pequeños pelágicos se establecen en los cuadros a continuación.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Engraulis encrasicolus</i>	ANE	Boquerón
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza
<i>Mullus barbatus</i>	MUT	Salmonete de fango
<i>Nephrops norvegicus</i>	NEP	Cigala
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura
<i>Sardina pilchardus</i>	PIL	Sardina
<i>Solea solea</i>	SOL	Lenguado europeo

1. Poblaciones de pequeños pelágicos (SZG 17 y 18)

a) Nivel máximo de capturas, expresado en toneladas de peso vivo

Especie	Pequeños pelágicos (boquerón y sardina)		Zona	Aguas de la Unión y aguas internacionales de las subzonas geográficas 17 y 18 de la CGPM
	<i>Engraulis encrasicolus</i> (ANE/GF1718)	<i>Sardina pilchardus</i> (PIL/GF1718)		
Italia	pm	pm		
Croacia	pm	pm		
Eslovenia	pm	pm		
Unión	pm	pm		
TAC	No procede			

b) Capacidad pesquera máxima de la flota de arrastreros y cerqueros de jareta que pescan activamente pequeños pelágicos

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Croacia	PS	249	77 145,52	18 537,72
Italia	PTM, OTM y PS	187	64655	14065
Eslovenia (*)	PS	4	433,7	38,5

(*) El apartado 28 de la Recomendación GFCM/44/2021/20 no será aplicable a las flotas nacionales de menos de diez cerqueros de jareta o arrastreros pelágicos que pesquen activamente poblaciones de pequeños pelágicos inscritos tanto en el registro nacional como en el de la CGPM en 2014, como es el caso de Eslovenia. En tal caso, la capacidad de la flota activa no podrá aumentar más de un 50 % en número de buques ni en términos de arqueo bruto (GT) o tonelaje de registro bruto (GRT) y kW.

2. Poblaciones demersales (SZG 17 y 18)

[ESPACIO RESERVADO]

ANEXO VI

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL ESTRECHO DE SICILIA

Las posibilidades de pesca por población o grupos de esfuerzo de los buques y, cuando proceda, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellas, entre ellas el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar especies demersales y gamba de altura se establecen en los cuadros a continuación.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Merluccius merluccius</i>	HKE	Merluza
<i>Parapenaeus longirostris</i>	DPS	Gamba de altura
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo

1. Poblaciones demersales

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto (GT), de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones demersales en el estrecho de Sicilia (subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	1	265	105
España	OTB	1	100	118
Italia	OTB	594	144 175	36 856
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de esfuerzo pesquero (en número de días de pesca) para los buques que utilizan redes de arrastre de fondo de puertas (OTB) dedicados a la pesca de merluza (*Merluccius merluccius*) en el estrecho de Sicilia (SZG 12, 13, 14, 15 y 16)

Estado miembro	Arte	Eslora	Código del grupo de esfuerzo	Días de pesca en 2027
CYP	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	pm

ITA	OTB	T-07	EFF4/MED4_OTB1	pm
ITA	OTB	T-10	EFF4/MED4_OTB2	pm
ITA	OTB	T-11	EFF4/MED4_OTB3	pm
ITA	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	pm
MLT	OTB	T-11	EFF4/MED4_OTB3	pm
MLT	OTB	T-12	EFF4/MED4_OTB4	pm

c) Nivel máximo de capturas de gamba de altura (*Parapenaeus longirostris*) en el estrecho de Sicilia (subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba de altura <i>Parapenaeus longirostris</i>	Zona: subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM (DPS/GF12-16)
Chipre	pm	Límite analítico de capturas
Italia	pm	
Malta	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

2. Gamba de altura

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto (GT), de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gambas de altura en el estrecho de Sicilia (subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	1	265	105
España	OTB	2	440,56	218,78
Italia	OTB	239	76 232	22 672
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el estrecho de Sicilia (subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM (ARS/GF12-16)
-----------------	--	--

España	pm	Límite analítico de capturas
Italia	pm	
Chipre	pm	
Malta	pm	
Unión	pm	

TAC No procede

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el estrecho de Sicilia (subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:		Zona: subzonas geográficas 12, 13, 14, 15 y 16 de la CGPM (ARA/GF12-16)
Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>		
España	pm	Límites cautelares de capturas
Italia	pm	
Chipre	pm	
Malta	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

ANEXO VII

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR JÓNICO Y EL MAR DE LEVANTE

En los cuadros a), b) y c) del presente anexo se establecen el número, los kW y el arqueo bruto (GT) máximos de los buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar lampuga con dispositivos de concentración de peces (DCP) en el mar Mediterráneo, así como el nivel máximo de capturas. Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Aristaeomorpha foliacea</i>	ARS	Langostino moruno
<i>Aristeus antennatus</i>	ARA	Gamba roja del Mediterráneo

1. Mar Jónico

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto (GT), de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gambas de altura en el mar Jónico (subzonas geográficas 19, 20 y 21 de la CGPM)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Grecia	OTB	240	69 281	23 101
Italia	OTB	291	72383	16853
Malta	OTB	15	5 562	2 007

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el mar Jónico (subzonas geográficas 19, 20 y 21 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: SZG 19, 20 y 21 (ARS/GF19-21)
-----------------	---	--

Grecia	pm	Límite analítico de capturas
Italia	pm	
Malta	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar Jónico (subzonas geográficas 19, 20 y 21 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona: SZG 19, 20 y 21 (ARS/GF19-21)
-----------------	---	--

Grecia	pm	Límite analítico de capturas
Italia	pm	
Malta	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

2. Mar de Levante

a) Capacidad pesquera máxima de la flota, expresada en número de buques, kW y arqueo bruto (GT), de arrastreros de fondo autorizados a pescar poblaciones de gambas de altura en el mar de Levante (subzonas geográficas 24, 25, 26 y 27 de la CGPM)

Estado miembro	Arte	Número de buques	kW	Arqueo bruto
Chipre	OTB	6	2 048	618
Italia	OTB	34	15345	5542

b) Nivel máximo de capturas de langostino moruno (*Aristaeomorpha foliacea*) en el mar de Levante (subzonas geográficas 24, 25, 26 y 27 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Langostino moruno <i>Aristaeomorpha foliacea</i>	Zona: SZG 24, 25, 26 y 27 (ARS/GF24-27)
-----------------	---	--

Italia	pm	Límites cautelares de capturas
Chipre	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

c) Nivel máximo de capturas de gamba roja del Mediterráneo (*Aristeus antennatus*) en el mar de Levante (subzonas geográficas 24, 25, 26 y 27 de la CGPM), expresado en toneladas de peso vivo

Especie:	Gamba roja del Mediterráneo <i>Aristeus antennatus</i>	Zona: SZG 24, 25, 26 y 27 (ARA/GF24-27)
-----------------	---	--

Italia	pm	Límites cautelares de capturas
Chipre	pm	
Unión	pm	
TAC	No procede	

ANEXO VIII

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR DE ALBORÁN

Los cuadros del presente anexo establecen el número máximo de buques pesqueros de la Unión autorizados a pescar besugo en el mar de Alborán y el nivel máximo de capturas.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las SZG de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes de las poblaciones de peces:

<u>Nombre científico</u>	<u>Código alfa-3</u>	<u>Nombre común</u>
<i>Pagellus bogaraveo</i>	SBR	Besugo

a) Nivel máximo de capturas realizadas con palangreros y buques que utilizan líneas de mano, expresado en toneladas de peso vivo

Especie	Besugo <i>Pagellus bogaraveo</i>	Zona: Aguas de la Unión en el mar de Alborán - SZG 1, 2 y 3 (SBR/GF1-3)
España	pm	Nivel máximo de capturas
Unión	pm	
TAC	No procede	

b) número máximo de palangreros y buques que utilizan líneas de mano autorizados para pescar en el mar de Alborán (SZG 1, 2 y 3)

Estado miembro	Besugo en las SZG 1, 2 y 3
España	82

ANEXO IX

POSIBILIDADES DE PESCA PARA LOS BUQUES PESQUEROS DE LA UNIÓN EN EL MAR NEGRO

En los cuadros del presente anexo se establecen los TAC y las cuotas expresadas en toneladas de peso vivo por población y, si procede, las condiciones relacionadas funcionalmente con ellos.

Todas las posibilidades de pesca indicadas en el presente anexo estarán sujetas a las normas establecidas en los artículos 26 a 35 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009.

Las zonas de pesca mencionadas se refieren a las subzonas geográficas (SZG) de la CGPM.

A efectos del presente anexo, se incluye la siguiente tabla de correspondencias de los nombres científicos y los nombres comunes:

Nombre científico	Código alfa-3	Nombre común
<i>Sprattus sprattus</i>	SPR	Espadín
<i>Scophthalmus maximus</i>	TUR	Rodaballo

Especie	Espadín <i>Sprattus sprattus</i>	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29 (SPR/F3742C)
Bulgaria	8 032,50	TAC analítico	
Rumanía	3 442,50	No será aplicable el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	11 475	No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
TAC	No procede		

Especie:	Rodaballo <i>Scophthalmus maximus</i>	Zona:	Aguas de la Unión en el mar Negro: SZG 29 (TUR/F3742C)
Bulgaria	82,50	TAC analítico	
Rumanía	82,50	No será aplicable el artículo 3, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 847/96.	
Unión	165	(*)	No será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 847/96.
TAC	890		

(*) No se permitirá ninguna actividad pesquera, incluidos el transbordo, el mantenimiento a bordo, el desembarque y la primera venta, entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2027.